

VISTO:

El expediente N° S01:0001392/2024 UADER_RECTORADO, referido a la propuesta de Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes la Secretaría de Integración y Cooperación (SIC) UADER eleva propuesta de “Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión 2024” con el fin de estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en los procesos pedagógicos de inserción e inmersión territorial; estos procesos no solo fortalecerán las políticas de extensión sino que también contribuirán a la integración y vinculación de la Universidad con los diversos actores sociales, productivos y comunitarios, promoviendo el dialogo de saberes desde una perspectiva crítica que afiance una de las funciones sustantivas de la Universidad.-

Que de fs. 4 a 13 obran las bases y condiciones, modelos de nota y formulario del plan de trabajo de la convocatoria para presentar las propuestas de las becas cuya aprobación se tramita en las presentes actuaciones.-

Que se destinarán hasta un total de CUARENTA (40) Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión del año 2024, las que se otorgarán por única vez y constituirá un beneficio de carácter personal e intransferible del Aspirante.

Que la presente propuesta se enmarca en la Ordenanza “CS” N° 052 UADER (Reglamento de Becas de Formación, ampliada por Ordenanza “CS” N° 088 UADER) y en la Ordenanza “CS” N° 124 UADER (Reglamento para los Proyectos de Extensión Universitaria), y constituye un reconocimiento y valoración a las acciones de extensión que se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional UADER (Resolución “CS” N° 385/21 UADER).-

Que a fs. 16 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de Rectorado la que habiendo analizado las constancias obrantes en el expediente y particularmente el encuadre

RESOLUCIÓN "CS" N° 110-24

legal del incentivo a ponerse en práctica, considera que no hay objeciones desde el punto de vista formal para llevar a cabo la convocatoria referida.-

Que obra intervención de competencia de la Secretaría Económico Financiera de la Universidad informando que se ha realizado la reserva presupuestaria y la imputación de la misma manifestando que en cuanto al pago se deberán realizar previamente los contratos correspondientes de Becas conforme Ordenanza "CS" N° 052 UADER. Firmados y aprobados dichos contratos, los pagos se realizarán desde la Tesorería de la Universidad, indicando como responsable de los fondos a la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad.

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2024, recomienda la aprobación de la Propuesta de Becas de Incentivo a la Participación Actividad de Extensión 2024.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el 29 de abril de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...* ", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- CONSEJO SUPERIOR -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria a presentar propuestas en el marco de "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión", la que se enmarca en la Ordenanza "CS" N° 052 UADER y Ordenanza "CS" N° 124 UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar las bases y condiciones para la presentación de propuestas de "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión" que como Anexo I forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el formulario para solicitud de las postulaciones de "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión", que como anexo II forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Aprobar el formulario del Plan de Trabajo para "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión", que como anexo III forma parte integrante de esta normativa.-

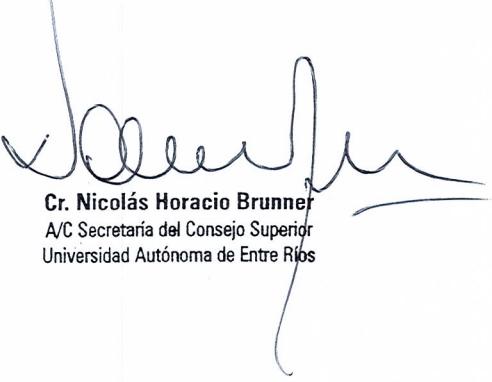
ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera a realizar los pagos una vez que se reciban los informes de cumplimiento de las actividades, hasta un total de CUARENTA (40) Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión del año 2024.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 21 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS (\$1.600.000).-

RESOLUCIÓN “CS” N° 110-24

ARTÍCULO 7º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos es de la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I
BECAS DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

BASES Y CONDICIONES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión se enmarcan en el Plan de Desarrollo Institucional (Res. "CS" N°385/20 UADER) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Este Plan subraya la importancia del *desarrollo de proyectos e iniciativas que fortalezcan la vinculación entre la Universidad, la gestión de políticas públicas, empresas y la comunidad* como pilar fundamental, buscando ampliar las competencias de nuestra comunidad educativa en materia de extensión universitaria.

En este mismo sentido, la propuesta va en consonancia con las Líneas Estratégicas impulsadas por el CIN en el documento "REXUNI Plan Estratégico 2012-2015", donde se insta a las Universidades a diseñar convocatorias que den prioridad a la formulación de programas y proyectos de extensión universitaria como un elemento clave para la formación de profesionales capaces de desenvolverse en diversos entornos.

Por último, otro marco normativo fundamental en el que sustenta esta propuesta, es la Ordenanza "CS" N° 052 UADER de nuestra Universidad, que regula el otorgamiento de becas para el estímulo de la participación de Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios, en actividades de extensionistas. La misma, busca generar nuevas oportunidades de formación a través de la participación activa en iniciativas de Extensión Universitaria con el objetivo de consolidar, a través de políticas públicas integrales, un vínculo sólido entre la academia y la sociedad en su conjunto.

2. DENOMINACIÓN Y ENCUADRE LEGAL DE LA BECA DE INCENTIVO

La Universidad Autónoma de Entre Ríos viene generando los mecanismos necesarios para promover la participación de los Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad en las diferentes acciones territoriales con el propósito de mejorar el nivel de formación académica, humana y técnica de los mismos.

Esta política está contemplada bajo un sistema de becas que posibilita la capacitación de los actores involucrados en programas, proyectos y prácticas educativas territoriales, que vinculan a la universidad con el territorio a través de un incentivo económico enmarcado en la Ordenanza "CS" N° 052 UADER, norma que regirá en todo su contenido a la presente convocatoria.

3. OBJETIVOS

- Incentivar la participación de los Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad, en el desarrollo de las actividades que organice la UADER.

- Promover la generación de iniciativas y proyectos de extensión a partir del fortalecimiento del capital humano extensionista de la universidad.

4. DE LOS ASPIRANTES

- A. Estudiantes de la UADER. Toda persona inscripta en alguna de las carreras de grado o pregrado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que forme parte de grupos o equipos de extensión o que esté interesado en iniciarse en actividades de extensión.
- B. Docentes de la UADER. Toda persona que ejerza la función docente y que forme parte de grupos o equipos de extensión o que esté interesado en iniciarse en actividades de extensión.
- C. Personal Administrativo y de Servicios de la UADER. Toda persona que ejerza la función de Personal Administrativo y de Servicios que forme parte de grupos o equipos de extensión o que esté interesado en iniciarse en actividades de extensión.

5. CONDICIONES PARA SER ASPIRANTE

1. Estar enmarcado dentro de alguno de los ítems mencionados en el punto 4.
2. a) Presentar un plan de trabajo encuadrado en algún Programa, Proyecto o Práctica Educativa Territorial que la Facultad -a la cual pertenece el aspirante- esté *llevando adelante actualmente*, con el objetivo de dar continuidad o generar un aporte a los mismos.
b) Presentar una *nueva iniciativa* que esté vinculada de manera estratégica a los trabajos o líneas prioritarias en extensión de la Facultad a la cual pertenece. En este caso el postulante deberá ser tutorado/avalado por el/la Sec. De Extensión de su Facultad.
3. Cumplir con todas las condiciones que este reglamento imparte.

6. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Presentar *un (1)* juego en formato papel a la Secretaría de Extensión de la Facultad a la cual corresponda el aspirante, conteniendo la siguiente documentación:

- a. ANEXO II. Nota de postulación dirigida al Sec. de Extensión correspondiente, de forma impresa y firmada de puño y letra por el aspirante.
- b. ANEXO III. Plan de trabajo acordado con la Secretaría de Extensión de la Facultad correspondiente.
- c. CV resumido del aspirante.

Enviar los puntos anteriormente indicados en formato digital a practicaseducativas@uader.edu.ar

Cada Facultad elevará mediante nota a la Secretaría de Integración y Cooperación del Rectorado de UADER la nómina de aspirantes, acompañando la documentación señalada en ítems anteriores¹.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO

- a. Cumplimentar el Plan de Trabajo declarado.
- b. Presentar los informes que le sean requeridos por el área correspondiente.
- c. Asistir toda vez que sea citado por el área otorgante a los fines de presentar los datos, elementos e informes particulares que le sean oportunamente solicitados con relación al incentivo.
- d. Realizar un informe final individual al finalizar la ejecución del Plan de Trabajo.

8. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el día **20 de abril del 2024 hasta el día 13 de mayo del 2024 inclusive**.

9. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LA BECA DE INCENTIVO

- ✓ Todas las solicitudes presentadas por cada una de las facultades serán sometidas a una instancia de evaluación.
- ✓ Se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por un (1) representante de la Secretaría de Extensión de cada una de las facultades dependientes de la UADER, un (1) representante de la Secretaría de Integración y Cooperación (SIC) del Rectorado. Esta Comisión será coordinada por un (1) representante de la SIC.
- ✓ A cada postulación se le asignará un puntaje final que será promediado en base a los criterios de evaluación. Puntaje mínimo de 6 (seis) sobre un total de 10 (diez) para que el Plan de Trabajo sea considerado aprobado.
- ✓ Se establecerá un Orden de Mérito con todas las postulaciones, donde se dejará constancia de las aprobadas, discriminando las postulaciones aprobadas con incentivo, postulaciones aprobadas sin incentivo de beca y no aprobadas. Cabe mencionar que ante la no aceptación de la beca por parte de un postulante, se realizará un corrimiento automático, respetando el orden de mérito.
- ✓ El total de las becas dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
- ✓ El Orden de Mérito será elevado al Rector para su resolución.
- ✓ Criterios para la evaluación: a) Característica, pertinencia y consistencia de la postulación. b) Factibilidad de la realización del Plan de Trabajo teniendo en cuenta los

¹ Será función de las Secretarías de Extensión de cada Facultad realizar el asesoramiento y control de los requisitos formales solicitados.

plazos y los recursos disponibles; c) Dar cuenta del aporte que el postulante realizará en los lineamientos estratégicos de la política extensionista de la Facultad.

- ✓ Tendrán prioridad aquellos aspirantes que inicien su trayecto formativo en extensión.
- ✓ Las becas se asignarán de manera equitativa para las cuatro (4) facultades.
- ✓ Se notificará a los aspirantes la resolución correspondiente a través de la Facultad, quien realizará los trámites pertinentes para el inicio del pago del incentivo.

10. MONTO DEL INCENTIVO

- ✓ Para esta Convocatoria se dispondrá de la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-)**.
- ✓ Los postulantes ganadores podrán acceder a la beca por el valor de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)**.

Se destinarán hasta un total de CUARENTA (40) becas de incentivo.

Las Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión se otorgarán por única vez y constituirá un beneficio de carácter personal e intransferible del Aspirante.

11. DURACIÓN DE LA BECA DE INCENTIVO

La implementación del Plan de Trabajo tendrá una duración máxima de hasta tres (3) meses, el cual deberá cerrarse con la presentación de un Informe Técnico Final. La presentación de dicho informe, deberá ser dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del contrato.

12. INSTRUMENTACIÓN LEGAL

El pago de La Beca de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión será instrumentado bajo la Ordenanza “CS” N°52 UADER sobre *Beca de Formación a través de Participación en Actividades de Extensión Universitaria*.

La condición del becario, en ningún caso implica la existencia de una relación contractual con la Universidad Autónoma de Entre Ríos, ni genera derechos adquiridos para los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios. Asimismo, no presupone compromiso alguno de contratación posterior.

13. INCOMPATIBILIDADES

La Beca de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión es incompatible con becas de igual naturaleza.

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- CONSEJO SUPERIOR -

ANEXO II

Opciones de nota a presentar

1) Para iniciativas nuevas

Por la presente solicito se analice mi postulación para acceder a la "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión" que se otorga por única vez.

Declaro conocer y aceptar la reglamentación vigente de esta convocatoria y las obligaciones que eventualmente para mí deriven en caso de ser aceptado como Becario y solicito por este medio la tutoría/aval del Secretario de Extensión.

Firma del aspirante

Una vez recibida, el Secretario debe dar su conformidad para tutorear/avalar la postulación mediante una nota dirigida al Secretario de Integración y Cooperación de rectorado. La misma deberá ser enviada con la documentación completa de cada postulación,

2) Para iniciativas enmarcadas en proyectos, programas o PET vigentes

Por la presente solicito se analice mi postulación para acceder a la "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión" que se otorga por única vez.

Declaro conocer y aceptar la reglamentación vigente de esta convocatoria y las obligaciones que eventualmente para mí deriven en caso de ser aceptado como Becario.

Firma del aspirante

RESOLUCIÓN "CS" N° 110-24

**ANEXO III
BECAS DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
PLAN DE TRABAJO**

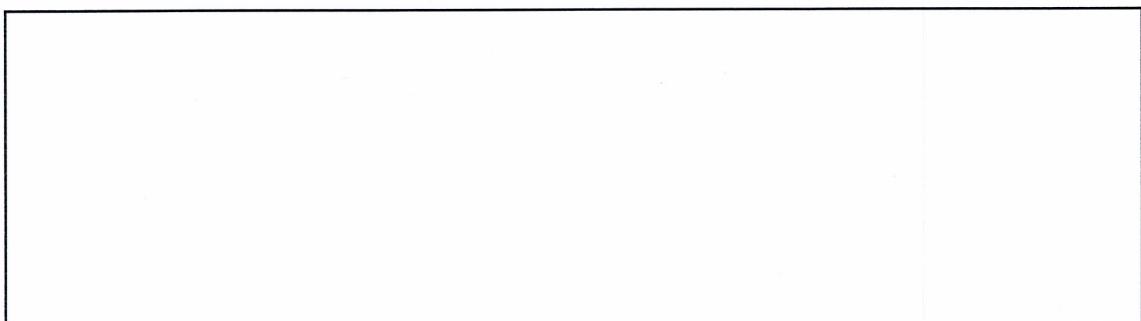
1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre y apellido del aspirante	
Denominación de la Iniciativa	
Denominación del Proyecto, Programa o Práctica Educativa en la cual se enmarca (si así lo fuera)	
Si es una iniciativa nueva indique el nombre de la línea estratégica de la Secretaría de Extensión en la que se sustenta su postulación (si así lo fuera)	
Carrera	
Claustro	
Facultad	
Sede	
Duración de la iniciativa	
Mail	
Celular	

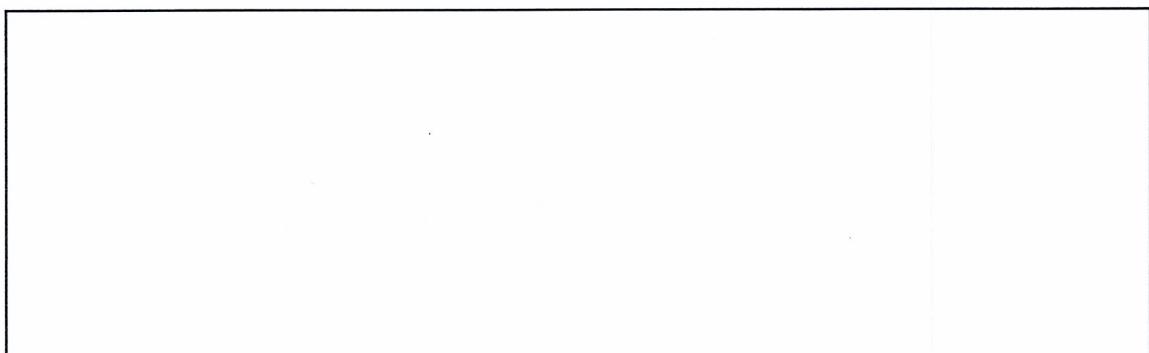
RESOLUCIÓN "CS" N° **110-24**

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

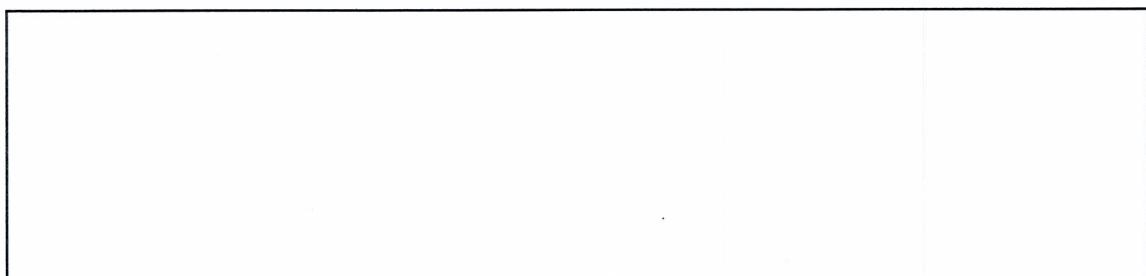
- 1. Indicar el interés que impulsa su participación: expectativas, objetivos personales y académicos.**



- 2. Principales antecedentes que justifican la/a actividad/es que el aspirante propone.**



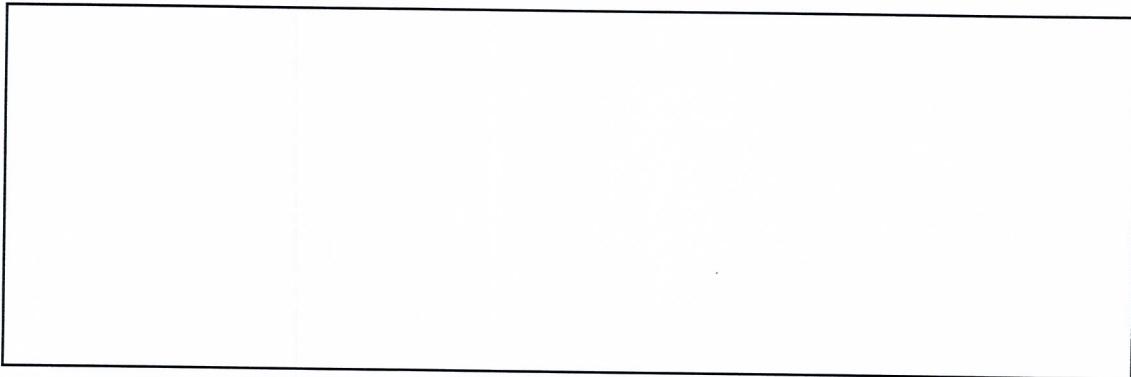
- 3. Breve descripción del Proyecto, Programa o Práctica Educativa Territorial en la que se sustenta su postulación (si corresponde)². En el caso de ser una iniciativa nueva describa brevemente la línea estratégica de la Secretaría de Extensión en la que se sustenta su postulación.**



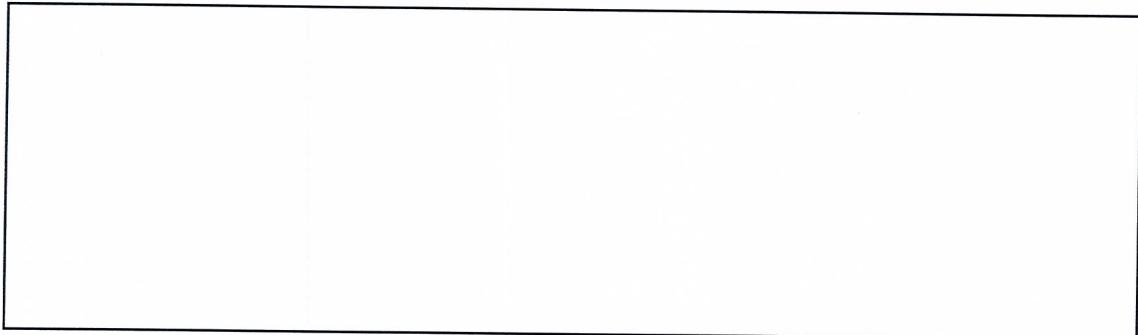
² Indique número de resolución de aprobación de la convocatoria en la se enmarca

RESOLUCIÓN “CS” N° 110-24

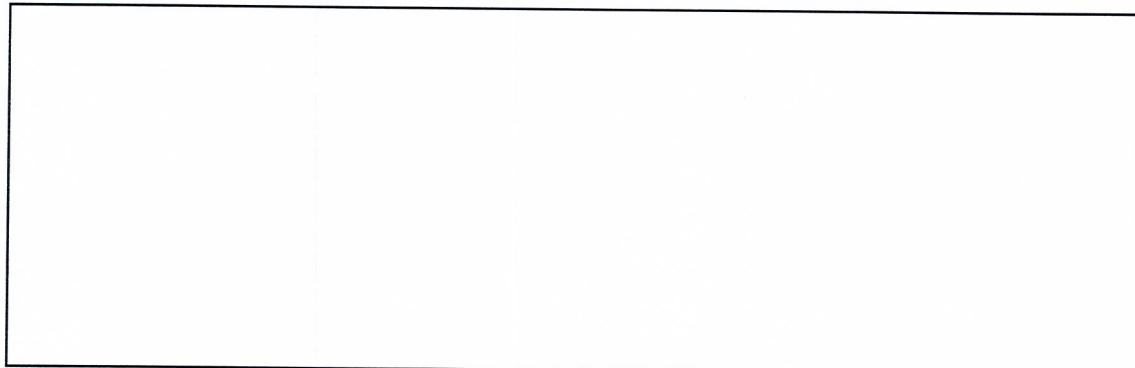
4. Descripción general de su propuesta ¿Qué acciones realizará?



5. Objetivos que se persiguen.



6. Destinatarios.

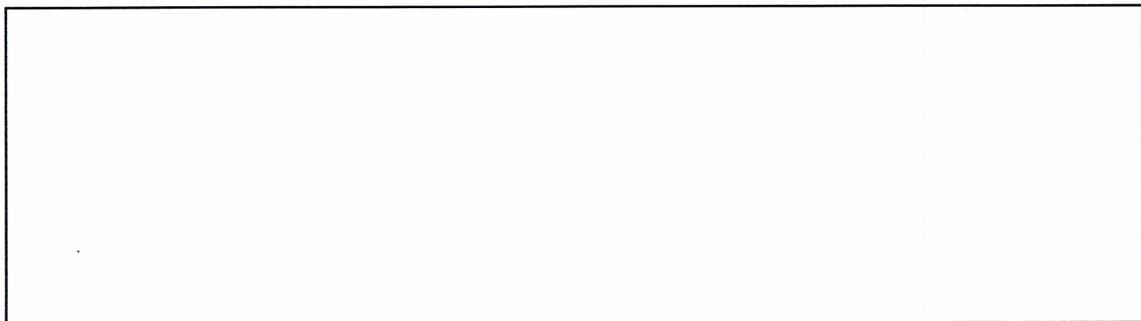


RESOLUCIÓN "CS" N° 110-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- CONSEJO SUPERIOR -

7. Participantes. Por parte de la facultad y actores externos.



PLAN DE TRABAJO
Actividad Mes de ejecución

Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3

FIRMA DEL BECARIO

FIRMA DIRECTOR DEL PROYECTO (si corresponde)

FIRMA DEL SECRETARIO DE EXTENSIÓN